



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

**CJ-112-01**

Pereira, 22 de enero de 2008

Doctor  
DIEGO OSORIO JARAMILLO  
Director Centro de registro y Control Académico  
La Universidad

Ref. : Concepto jurídico sobre caso del estudiante CAMILO ERNESTO AGUIRRE CUERVO.  
(112000-0500-10)

Como ya se ha repetido en múltiples ocasiones, las fallas o errores en los procedimientos administrativos que resulten imputables a los servidores de la universidad no pueden causar perjuicio a los estudiantes y en consecuencia, debe permitírsele el reingreso al estudiante mencionado en la referencia, dado que él refiere que su tutor, profesor MAURICIO ALEXANDER ALVAREZ LOPEZ le autorizó y diligenció la cancelación del semestre, cosa que al parecer no ocurrió en la realidad pues en el sistema no aparece el registro de dicho trámite.

No obstante, el estudiante aportó el PIN correspondiente y oportunamente adquirido para dicho trámite y exhibió, igualmente, el recibo de pago de la matrícula financiera, también oportunamente pagado. En consecuencia, por condición más beneficiosa y por el principio que se dejó expresado al inicio, la universidad debe remover de oficio las consecuencias adversas que al estudiante haya podido ocasionar la omisión de uno de sus servidores.

He enviado un correo electrónico al profesor ALVAREZ LOPEZ quien se encuentra fuera del país en comisión de estudios a efecto de corroborar con él lo realmente ocurrido y así, la solución planteada puede ser eventualmente revertida si el profesor niega los hechos relatados por el estudiante.

Finalmente, por ser exigencia expresa suya, al presente concepto se someterá al visto bueno del señor vicerrector académico.

Hasta una próxima oportunidad.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario General

VoBo. JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO  
Vicerrector Académico